

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2013 NÚM. 07/2013**

ASISTENTES

Por el grupo Partido Popular

D. Francisco M. Izquierdo Moreno
D.^a M^a Isabel Miquel Marticorena
D. Francisco E. Gimeno Miñana
D.^a. Amalia R. Wollstein Giménez
D. José Bustamante Luna
D.^a. Francisca Montoro Pajares
D.^a. Alicia Calatrava Salvador
D. Juan Antonio Castillo Pedrajas
D.^a. Rosa M^a Pérez Jiménez
D.^a. María Noemí Martínez Ramos
D. Alfredo Soler Guna
D.^a. Khadija Haila Ben Driss

**Por el grupo municipal socialista
PSOE-Manises**

D. Juan Carlos Santiago Carretero
D.^a. María Pilar Bastante Benito
D.^a. Teresa Calabuig Noguera
D. Fernando Velarde López
D. Ángel Gutiérrez Liébana

**Por el grupo APM-Compromís
municipal**

D. Jesús M^a Borrás Sanchis
D. Alfonso Carlos López Reyes

**Por el grupo Esquerra Unida del
País Valencià (EUPV)**

D. Manuel Gutiérrez Liébana
D.^a. M^a Pilar Gómez Martínez

Excusan su asistencia:

D.^a. Francisca Montoro Pajares (P.P.)

**SECRETARIA GENERAL,
POR SUSTITUCIÓN**

D.^a. Carolina Cebolla Bonet

INTERVENTOR

D. Francisco Javier Biosca López

OTROS ASISTENTES

D. Juan Luis Barelles Adsuara,
Dir. Oficina Presupuestaria.

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 26 de julio de 2013.

A las 13 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Francisco M. Izquierdo Moreno, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2013

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

El Sr. Jesús Borrás del grupo municipal APM-Compromís señala que en el punto 13.1 del acta, relativo a la moción sobre paralización del cambio de bombillas en las farolas alumbrado público, no consta su intervención sobre las bombillas. Solicita que conste en acta.

La Sra Concejala del Área de Servicios Sociales, D^a M^a Noemí Martínez realiza una puntualización en relación al punto 9 del acta sobre la Proposición del grupo municipal PSOE relativo a becas de comedor para los meses de verano y manifiesta que se retiró la moción y no se produjo ningún debate.

El Sr. Concejal de Deportes, D. José Bustamante manifiesta que en el apartado nº 2 de ruegos del portavoz municipal PSOE Manises, falta añadir en su intervención que: /.../ no concurrió a la contratación más que el club Tragaleguas, *que siempre lo hizo con plena satisfacción y profesionalidad*, /.../. Asimismo señala el concejal que al final del párrafo falta añadir: /.../porque fue la que presentó la mejor oferta *económica* /.../

D^a Pilar Bastante, del grupo municipal PSOE quiere realizar una puntualización en relación con el punto 7 del acta sobre la proposición del programa de actuación en la concejalía de la mujer. Manifiesta que la propuesta se realizó como consecuencia de la documentación aportada por D^a Rosa M^a Pérez, previamente solicitada en comisión, sobre las actuaciones que se realizan por la concejalía de la mujer, y que al no constar en dicho plan las actuaciones, decidieron presentar la Propuesta.

El Sr Alcalde contesta a D^a Pilar Bastante que su aclaración no consta en el debate.

D^a Pilar Bastante insiste en su declaración y solicita que se repase la grabación. Solicita copia de la grabación.

El Sr. Alcalde contesta a la Concejala que solicitará la grabación al Secretario. No obstante contesta a la Sra Pilar que recuerda que la propuesta se presentó basándose en un Plan de la Generalitat Valenciana.

La Sra. Pilar Bastante afirma que todos los puntos de la propuesta están extraídos del Plan de la Generalitat, pero que la moción presentada por su partido parte inicialmente del estudio de la documentación solicitada a D^a Rosa M^a Pérez.

Con estas correcciones el Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión de 28 de junio de 2013, N^o 06/2013, y su transcripción al libro oficial de actas de

la Corporación.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA 1845/2013 A LA 2246/2013)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía –presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 1845/2013, a la 2246/2013. Así mismo el Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución 2337/2013, de 26 de julio sobre Desempeño de funciones de la Alcaldía con motivo de la ausencia del titular por disfrute de periodo vacacional, y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

VISTOS los documentos integrantes de la “Cuenta General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2012” formada por la Intervención municipal en base a las cuentas y estados de los distintos entes integrantes de aquella (Ayuntamiento y Fundación de Cultura y Juventud) una vez remitidos por su Presidente.

RESULTANDO que, una vez emitido Informe inicial preceptivo aprobatorio por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación en sesión de fecha *23 de mayo de 2013*, se procede a la publicación de su exposición pública mediante anuncio insertado en el B.O.P. *nº 138 de fecha 6/06/2013*.

RESULTANDO que, transcurridos los 15 días y 8 más no han sido planteadas reclamaciones, reparos u observaciones por interesado acerca del contenido de la citada Cuenta General,

CONSIDERANDO lo previsto por el artículo 212, apartado 4º del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Pleno la aprobación de la cuenta General de la Corporación.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con la Propuesta de la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor y 2 en contra y 7 abstenciones, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la “Cuenta General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2012” integrada por las cuentas y estados de la propia Entidad Local y del organismo autónomo Fundación de Cultura y Juventud.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Sindicatura de Cuentas y a la Intervención municipal a los efectos pertinentes.

Intervenciones:

El Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Hemos venido diciendo año tras año que mientras no se realice una auditoria no votaran a favor ni de la Cuenta General ni de los Presupuestos, y vamos a mantener el mismo criterio

El Sr. Jesús Borrás (APM- Compromís):

Manifiesta que aunque se trate de una cuestión técnica su grupo va a abstenerse porque no está de acuerdo con el Presupuesto en cuanto a la distribución.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Su grupo va a abstenerse.

La Sra Concejala de Hacienda, Dª Mª Isabel Miquel:

Se trata de aprobar la Cuenta General que ya ha estado expuesta, se han cumplido los plazos y ya se dio cuenta en el pleno. Creo que la aprobación de la Cuenta General es un tema técnico y nada tiene que ver que se esté en contra o a favor de los Presupuestos. Se trata de determinar si la Cuenta General esta bien hecha o no. Una auditoria mayor que la que se está realizando con la dación de cuentas al Ministerio, resulta más que suficiente.

El Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Puntualiza que no es que unan los Presupuestos a la Cuenta General o estén a favor o en contra, simplemente no va a votar hasta que no haya una auditoria.

Votación: 12 votos a favor del grupo municipal PP; 2 votos en contra de EUPV y 7 abstenciones de los grupos municipales PSOE y APM-Compromís.

4.- INFORMES DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN 2º TRIMESTRE 2013, LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

“INFORME DE TESORERÍA 2013/17. Normativa aplicable

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

1. Antecedentes de hecho

Con fecha 5 de julio de 2010, ha sido aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este sentido, y desde el punto de vista de los plazos de pago del sector público, según la exposición de motivos de la norma, con la reforma, se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 4.^{3y4} de la Ley 15/2010 establece que

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

2. Se han considerando los plazos de pago establecidos en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, añadida por la Ley 15/2010:

“El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley, en la redacción dada por el artículo tercero de la Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

Por tanto, el plazo de pago para el año 2013, se fija en 30 días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

3. La BASE 67^a de las de Ejecución del Presupuesto de 2013, INFORMACIÓN SOBRE MOROSIDAD A SUMINISTRAR AL PLENO, establece:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, trimestralmente se dará cuenta al Pleno del informe que elaboren la Tesorería y la Intervención. La parte que elabore tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento incluirá el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, y la parte que elabore Intervención, consistirá en una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento o se haya justificado por los centros gestores la ausencia de tramitación de los mismos.

A estos efectos, en cumplimiento del artículo 5.3 de la citada norma, con la periodicidad que se estime necesaria, se requerirá por la Intervención a los centros gestores, representados por el concejal delegado al que se adscribe el grupo de apuntes contable, y utilizando el correo electrónico, para que justifiquen por el mismo medio la falta de tramitación.

El Pleno en el plazo de quince días contados desde el día de la sesión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado, agrupándolo según su estado de tramitación. A estos efectos, una vez reciba Tesorería el certificado del acta del pleno acreditativo de la puesta en conocimiento del mismo de los informes trimestrales, elaborará el edicto y lo colocará en el correspondiente Tablón sito en el edificio del Ayuntamiento, retirando el del trimestre anterior tras la colocación del siguiente.

Igualmente, por parte de Tesorería, se introducirá la información sobre morosidad en la plataforma habilitada al efecto en la Oficina Virtual de Coordinación, mediante la carga de los ficheros que genera la aplicación de contabilidad, previa comprobación por Tesorería e Intervención. También se remitirá información sobre morosidad al órgano de Tutela Financiera de la Comunidad Valenciana, en el formato que el mismo determine.

2. Consideraciones técnicas

Con carácter previo a la emisión del presente informe, en lo relativo a la tesorería municipal, se apuntan las consideraciones tenidas en cuenta para la obtención de los datos recogidos en el mismo, obtenidos de la contabilidad municipal:

- En el presente informe únicamente se recogen los incumplimientos de plazo sobre las Obligaciones Pendientes de Pago (OPP), tal como señala la redacción del artículo 4º.3 de la citada Ley.

Ello significa que sólo se recogen en este informe obligaciones reconocidas en el presupuesto, no incluyéndose por tanto facturas que estén pendientes de aplicar al presupuesto por no tener consignación o facturas cuya fase de tramitación se encuentre en un momento anterior al trámite anterior al reconocimiento de la obligación (esto es en la fase de autorización o disposición del gasto): registradas y pendientes de conformar, o conformadas y pendientes de aprobación). Estas facturas deberán incluirse en su caso en el Informe de Intervención a que hace referencia el artículo 5º.4 de la citada Ley en caso de incumplirse los plazos citados por la norma sin haberse reconocido la obligación correspondiente.

- Únicamente se han incluido obligaciones aplicadas en los capítulos 2, 4 y 6 (gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones, y subvenciones en especie que se soportan en facturas al Ayuntamiento), pues la Ley 15/2010 se refiere a las operaciones comerciales y éstas, básicamente, se aplican a estos capítulos. Por tanto, no se incluirán en el presente informe, ni gastos de

personal, ni subvenciones corrientes ni de capital, ni gastos financieros.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho y consideraciones técnicas descritas anteriormente, se eleva este Informe al Alcalde-Presidente.

Se adjunta al presente, el listado siguiente:

- Las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del 2º trimestre de 2013 son:

Nº obligaciones	Importe obligaciones (€)
460	941.245,49 €

Lo firma la Tesorera del Ayuntamiento de Manises, Blanca Jiménez Garrido, utilizando la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre”

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, queda enterado de los Informes de Tesorería e Intervención 2º Trimestre 2013, lucha contra la morosidad.

5.- INFORME DE INTERVENCIÓN. RELACIÓN CERTIFICADA DEL ART. 16.1 REAL DECRETO LEY 8/2013.

“INFORME DE INTERVENCIÓN nº 116/2013

ASUNTO: RELACIÓN CERTIFICADA DEL ART. 16.1 DEL REAL DECRETO LEY 8/2013

DE: INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL
A: SR. PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL

El Real Decreto Ley 8/2013, de 24 de febrero, por el que se establecen medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros ,determina el procedimiento para la tercera fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que se creó por Real Decreto Ley 4/2012, de 23 de febrero, y establece en su artículo 16 la obligación de esta Intervención de emitir con fecha límite el 19 de julio, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3.

El ámbito objetivo de aplicación del mencionado artículo corresponde básicamente, por lo que atañe a esta Administración, con contratos de obras, servicios, suministros o de gestión de servicio público en su modalidad de concesión.

Esta Intervención ha obtenido del programa informático de contabilidad los datos que figuran en el formato de carga masiva de facturas aprobados por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en un fichero que se acompañan a este Informe y que responden a:

PRIMERO. - Obligaciones pendientes de pago a los contratistas que reúnen todos los requisitos enumerados en el artículo 3, a saber:

Ser vencidas, líquidas y exigibles.

Según información facilitada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de entidades locales, se interpreta que:

“Las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles serían aquellas en las que el contrato se ha ejecutado y se tiene el conforme del órgano competente, de darse esos requisitos es preceptiva la elaboración de la fase ADO (salvo falta de crédito presupuestario). Por tanto, todas las que estén en fase ADO hasta el 31 de mayo (incluido) serán aquellas que cumplan tales requisitos.

Otra cosa es si sería “exigible” el pago a 31 de mayo, que evidentemente no lo sería, pero dado que la relación debe presentarse el 19 de julio todas las obligaciones en fase ADO a 31 de mayo que a 19 de julio estén pendientes de pago cumplen los requisitos de ser vencidas, líquidas y exigibles y el pago también sería exigible.

Lo de la fecha del 31 de mayo por lógica en la técnica legislativa debe tomarse el 31 de mayo incluido porque no tendría mucho sentido cortar así un mes”.

No se han incluido:

- Obligaciones pendientes de pago a Asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, de los colectivos que se citan en la norma, ya que para éstas el requisito es que sean las contabilizadas hasta el 31.12.2012, sin que haya ninguna pendiente de pago de esa fecha en este momento.
- Si el centro gestor no ha dado la conformidad.
- Los intereses de demora, las costas judiciales o cualquier otro gasto accesorio,
- Las obligaciones respecto de las que ha asumido otro ente el pago.
- Lo contabilizado en fecha posterior al 31 de mayo de 2013

SEGUNDO. –FICHERO DE FACTURAS

Es configurado como un fichero con una línea por cada factura.

En el campo denominado “importe principal” se ha incluido el total de la factura, más el IVA, ascendiendo a 602.817,15 €y en la columna “Importe total pendiente de pago”, el importe deducidos en su caso pagos parciales y restando el IRPF, que asciende a 602.505,30 €.

Se emite el presente informe junto con copia de la relación de facturas del Ayuntamiento

incluida en la relación certificada remitida al Ministerio en fecha 16 de julio, al efecto de informar al Pleno de la Entidad como establece el artículo 16.1 del Real Decreto Ley 8/2013.

Por otro lado, establece el mismo artículo que desde el día 25 de julio y hasta el 6 de septiembre los proveedores pueden consultar la relación y aceptar el pago de la deuda a través de este mecanismo, debiendo adoptarse las medidas necesarias para facilitar su consulta y la presentación de certificados individuales, caso de no estar incluidos, así como aceptar el mecanismo.

En Manises a 17 de julio de 2013.
EL INTERVENTOR
Fdo. Fco. Javier Biosca López”.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, queda enterado del Informe de Intervención. Relación certificada del art. 16.1 Real Decreto Ley 8/2013.

6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 22 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MANISES.

La propuesta de Modificación puntual número 22 del Plan General de Ordenación Urbana se justifica en la necesidad de actualizar la normativa urbanística aplicable en Manises.

Manises cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana aprobado el 22 de diciembre de 1988, que ha sufrido diversas revisiones, entre la que cabe destacar la de 10 de mayo de 1994 y la aprobada el 11 de noviembre de 1997.

La normativa urbanística ha venido variando de modo importante desde la aprobación del PGOU, a lo que hay que unir que se han creado o ampliado infraestructuras de carácter municipal y supramunicipal que tienen gran incidencia sobre el territorio del municipio de Manises. Cabe señalar, a mero título de ejemplo, la aprobación del Plan Director del Aeropuerto, el soterramiento de la vía férrea, la implantación de la Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos.

El Ayuntamiento de Manises ha iniciado la revisión del Plan General, habiéndose ya aprobado provisionalmente, mediante acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2007, el documento que se corresponde con el Concierto Previo. El mismo se remitió a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

Se ha tratado, mediante la presente Propuesta de Modificación, redactada por los Servicios Técnicos municipales, realizar una revisión con carácter general, de todos aquellos aspectos de la ordenación pormenorizada que precisan de una adaptación a la realidad y normativa vigente.

El Pleno del Ayuntamiento es competente para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, como establece el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los informes y documentos que obran en el expediente y, considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio y Medio Ambiente, Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Someter a información pública por plazo de UN MES la Modificación Puntual número 22 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises, procediendo a la publicación del correspondiente edicto en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en el Diari Oficial de la Generalitat.

SEGUNDO.- Advertir que en el caso de que no se presente ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se entenderá la modificación definitivamente aprobada.

Debate:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Vamos a votar en contra de esta propuesta porque entendemos que Manises necesita un nuevo Plan General y no una modificación. La modificación sólo tiene cabida ante el fracaso de la política urbanística del equipo de gobierno y que se ven obligados a dar respuesta a ciertas cuestiones que son incapaces de resolver. Entendemos que lo lógico es que nos sentáramos todos los grupos y organizaciones y acordáramos un P.G. conjunto.

Sr. Jesús Borràs (APM-Compromís):

Nosotros vamos a votar en contra, ya lo dijimos en la Comisión. No se trata de una modificación puntual sino de una modificación que afecta a todo el término municipal. Algunos puntos de la modificación tienen sentido tales como las alturas de las viviendas que constan en planos de 1.981 y ya no se distingue si se trata de dos o tres alturas, pero otras modifican todo y lo que se hace es consolidar la realidad de lo que ya existe, como por ejemplo el tema de las construcciones auxiliares en suelo de segunda residencia, consecuencia de la falta de disciplina urbanística y ahora nos encontramos con lo que nos encontramos. En el año 2006 se firmó un Concierto Previo y ya se advirtió en su momento que el concierto previo debía ser un paso previo para la redacción inmediata del nuevo PGOU. La redacción del PGOU es el compromiso que siempre llevan ustedes en su programa y han pasado 7 años y hemos tirado el dinero a la basura. Le pedimos que de una vez se tome en serio la redacción del nuevo plan. No vamos a votar a favor de que se legalice todo lo que se va a legalizar con esta

modificación.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

El grupo socialista va a votar en contra. Simplemente el hecho de que sea la modificación nº 22 evidencia una clara necesidad de redactar un nuevo PGOU, y vemos que por parte del equipo de gobierno no hay voluntad de iniciar los trámites para un nuevo PGOU; entiendo que es costoso pero hay que ponerse las pilas.

Portavoz del PP, D. Francisco Gimeno:

Ustedes mismos han planteado la respuesta. Efectivamente la modificación es puramente técnica y viene a consolidar muchas realidades existentes en el municipio de Manises. Todos los días los técnicos municipales se tienen que enfrentar a muchos problemas que al final sólo repercuten en los ciudadanos y evidentemente debemos dar respuesta. De lo que se trata es de facilitar a los técnicos la labor diaria para que el ciudadano lo tenga más fácil, una respuesta más ágil y una información más veraz.

La modificación aborda cuestiones que deben solucionarse ya y que no pueden esperar a la redacción de un PGOU, que ustedes saben que se dilata mucho en el tiempo.

Sr. Santiago, es la modificación nº 22 pero antes ha habido 21 modificaciones y no todas del PP; y posiblemente habrá 23 si hace falta y técnicamente el servicio al ciudadano lo exige.

Sr. Manuel Gutiérrez (EU):

Hay que dar respuesta ya, claro que sí, y han estado gobernando 16 años, ¿Qué han estado haciendo hasta ahora?, ¿No han estado dando respuesta a los ciudadanos? Pero además hay una segunda fase, y es que desde el año 2006 toda su propuesta urbanística la han llevado por bandera el tema de “Gran Manises”, y nos metieron en un concierto previo para meter Gran Manises, ¿Qué les van a decir ahora a los ciudadanos? Les vendieron a los vecinos y vecinas que iban a tener 5.000 viviendas de protección oficial, ¿Qué les van a decir ahora a esas personas?. Ustedes llevan 16 años gobernando ¿y se dan cuenta ahora que el PG necesita una modificación? ¿Cómo han respondido a los vecinos durante todo este tiempo? Me parece que debe haber un poco de seriedad. Es la primera vez que estoy de concejal, pero mi grupo lleva mucho tiempo diciendo que nos sentáramos, que nos reunamos y hagamos un PG serio. Siempre hemos estado en contra de Gran Manises, y el tiempo nos ha dado la razón. Y ahora les pedimos que nos sentemos, que hagamos un PG entre todos, para que gobierne quien gobierne se sienta a gusto con ese PG.

Sr. Jesús Borràs (APM- Compromís):

Sr. Gimeno, esta modificación la han dividido en seis bloques. Reiteramos que hay puntos en los que es evidente que se precisa una modificación, son de sentido común, sin embargo otras, como las construcciones auxiliares en zona de segunda residencia, no valen. Durante muchos años todos los que han gobernado se han tapado los ojos con todo lo que ha estado sucediendo en la Presa, Montemayor y otros, y ahora quieren regularizarlo todo, el sr. Que ha estado toda la vida haciendo lo que le da la gana se va a salir con la suya e indirectamente van a salir beneficiados todos, y eso no es así. Ha

faltado disciplina urbanística. En toda su programación electoral han llevado la redacción de un nuevo PG y cuando hemos querido sentarnos todo han sido excusas. Ahora estamos en la modificación 23 y ¿para qué hacer un PG? ¿Qué más queda? Nada. Sr. Gimeno no podemos dar patente de corso a lo que está mal hecho.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Sr. Gimeno, usted dice que con esta modificación se corrigen todas las ambigüedades, pero no dice cuándo van a abordar la redacción de un nuevo PG; y aún me dice que puede haber más modificaciones. Si usted se compromete a que de aquí a final de año pone en marcha el proceso, nosotros votamos a favor de esta modificación. Sé que no se va a comprometer porque no hay voluntad.

Portavoz PP, D. Francisco Gimeno:

Sr. Gutiérrez lo de gran Manises confunde. Por un lado están en contra de gran Manises, por otro afirman que estamos gobernando por los votos que nos ha dado los ciudadanos que estaban a favor de gran Manises. Si usted entiende que la gente de Manises estaba por Gran Manises, lo que no entiendo es que hace Izquierda Unida estando en contra de Gran Manises. Se supone que aquí debemos estar todos en favor de los ciudadanos.

En cuanto al Concierto Previo, Sr. Borràs, no es un gasto inútil, es un documento. Otra cosa es que en estos momentos legalmente no sea necesario, pero está ahí y sirve para la redacción futura de un PGOU.

Y Sr. Santiago, claro que ahora no le voy a decir cuándo vamos a iniciar la redacción del PGOU, primero porque supone tiempo, y segundo porque es dinero, y en este momento el Ayuntamiento tiene otros muchos frentes y habrá que ver si es posible o no.

Votación:

12 votos a favor del PP, 9 votos en contra de EU, APM-Compromís y PSOE.

7.- PROPUESTA DE FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2014.

Visto el expediente 2013/084-PER, tramitado por el departamento de Recursos Humanos, a instancias del jefe del Servicio Territorial de Trabajo de Valencia de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, de fecha 10 de julio de 2013 (R.E. nº 2013008916, de 16 de julio) solicita la adopción del correspondiente acuerdo de la corporación relativo a la propuesta de dos festividades locales que con carácter no recuperable habrán de celebrarse durante el año 2014.

Atendido lo dispuesto por el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, así como en el ámbito del empleo público local, el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 6.1 b) del decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell.

La adopción del presente acuerdo corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Manises en ejercicio de las facultades atribuidas por el art. 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar como fiestas locales de la localidad de Manises para el año 2014 las siguientes:

Lunes, 28 de abril, festividad de San Vicente Ferrer.

Sábado, 19 de Julio, festividad de las Santas Justa y Rufina.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo (Servicio Territorial de Trabajo), a los efectos de que se incorporen las mencionadas fiestas al calendario laboral correspondiente al año 2014, así como dar traslado del mismo a los órganos de representación del personal empleado público y al departamento de Comercio.”

8.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 26 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE PRESTACIÓN ECONÓMICA A EMPLEADOS PÚBLICOS EN SITUACIÓN DE I.T.

Visto el expediente 2013/082-PER tramitado por el departamento de Recursos Humanos relativo a la modificación del acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2012 sobre prestación económica reconocida a los empleados públicos del Ayuntamiento de Manises en las situaciones de incapacidad temporal.

Atendido que la propuesta de adopción de dicho acuerdo modificativo ha sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación del Empleado Pública reunida en los días 15 de noviembre de 2012 y 12 de julio de 2013 en los términos del art. 34 y 37 g) e i) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y habiendo alcanzado conformidad en el contenido del acuerdo que forma parte de este acuerdo plenario.

Atendido lo dispuesto por los artículos 9 y disposición adicional decimoctava del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por lo que se refiere al régimen del personal funcionario.

Atendido que el régimen general de la seguridad social, de aplicación al personal laboral, se encuentra en el art. 129 TRLGSS; el decreto 3158/1966, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general que determina las cuantías de las prestaciones económicas del régimen general de la seguridad social y condición para el derecho a las mismas y el Real Decreto 53/1980, de 11 de enero.

La competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el informe -propuesta elaborado por el Técnico del Departamento de Recursos Humanos de fecha 15 de julio de 2013 que obra en el expediente

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Administración, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el pasado día 26 de octubre de 2012 referente a la prestación económica reconocida a los empleados públicos del Ayuntamiento de Manises en situaciones de incapacidad temporal, con el siguiente contenido:

I) Se inserta un último párrafo en el primer apartado del acuerdo citado cuyo texto es el siguiente:

“Por último, en los procesos de incapacidad que afecten a las empleadas públicas que se hallen en estado de gestación o los relativos a las enfermedades comprendidas en el anexo Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, el complemento también alcanzará el cien por cien de las retribuciones del mes anterior a la incapacidad.”

II) Se modifican los apartados segundo y tercero del acuerdo plenario, siendo su texto el siguiente:

“Segundo.- *Al personal empleado público del Ayuntamiento de Manises, se le*

aplicará lo establecido en la Orden HAP/2802/2012, de 28 de diciembre, por la que se desarrolla para la Administración del Estado y los organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma, lo previsto en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en materia de ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal.

Tercero.- *Publicar un texto refundido del acuerdo sobre prestación económica reconocida a los empleados públicos del Ayuntamiento de Manises en las situaciones de incapacidad temporal en el Boletín Oficial de la Provincia, que entrará en vigor en los términos establecidos por el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

SEGUNDO.- Publicar en los términos recogidos en el presente acuerdo un texto refundido del pacto en materia de prestación económica reconocida a los empleados públicos del Ayuntamiento de Manises en las situaciones de incapacidad temporal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Debate:

Sr. Jesús Borràs (APM- Compromís):

Estamos de acuerdo con la propuesta porque de este modo se resuelve el tema de las enfermedades graves. Lo que preocupa es la respuesta de la administración, de la Delegación de Gobierno, porque probablemente vamos a tener problemas, esto no va a ser un camino de rosas.

Sra. Concejala delegada de Personal:

No sabemos que va a decir la Delegación de Gobierno. Hemos optado por una vía intermedia con el compromiso que mantuvimos en la mesa de negociación y que adoptamos por unanimidad con los sindicatos.

9.- DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) LOCAL PÚBLICA PARA LA DEMARCACIÓN DE TORRENT (TV35)

Vista la situación actual del Consorcio para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre Local Pública para la demarcación de Torrent, en la que la ausencia de determinados Ayuntamientos de la demarcación imposibilita legalmente su funcionamiento.

Visto que la precaria y generalizada situación económica hace patente la inviabilidad del proyecto y aconsejable su disolución, es por lo que se propone al Pleno la adopción del acuerdo de adherirse a la propuesta de disolución.

Visto el informe emitido por la Secretaría del Consorcio de 11 de junio de

2013.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, la adopción del acuerdo en materia de disolución de organizaciones asociativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

Considerando la propuesta de la Concejalía delegada de Hacienda y Administración en relación con el expediente de Disolución del “Consortio para el desarrollo de la televisión digital terrestre (TDT) local pública para la demarcación de Torrent (TV35).

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración, el Pleno, por 12 votos a favor, 5 en contra y 4 abstenciones, y, por tanto, con la mayoría legal de los 21 miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Adherirse a la propuesta de disolución del Consortio para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre Local Pública para la demarcación de Torrent.

Segundo.- Informar favorablemente la propuesta en base a los razonamientos expuestos y a la vista del informe emitido por la Secretaría del Consortio.

Debate:

El Sr. Alcalde señala que para la aprobación de este punto se precisa mayoría absoluta.

Sr. Manuel Gutiérrez (EU):

Nosotros en esta cuestión siempre hemos defendido los medios de comunicación públicos sobre todo para poder elaborar una política cultural que genere cultura educativa. Entendemos que la televisión comarcal pública que se pretendía no contaba con suficientes medios económicos y esto se tendría que haber visto antes. Entendemos que la disolución sea inevitable pero se podría haber hecho de otro modo porque creo que nos va a costar dinero, y por ello vamos a abstenernos.

Sr. Jesús Borràs (APM- Compromís):

Nosotros también vamos a abstenernos, porque tal y como se plantea la disolución vamos a tener que pagar. Ya preguntamos en la Comisión de Hacienda cuánto dinero iba a costar y no hemos obtenido una respuesta. Además se han planteado otras alternativas a la disolución y necesitamos saber el coste de cada una de ellas. En definitiva lo que no queremos es que le cueste dinero al Ayuntamiento de Manises.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Nosotros vamos a votar en contra de la disolución. Como ya comentamos en la Comisión no entendemos porqué hay que disolver el Consortio puesto que como lo ratificó la Concejala Maribel Miquel el coste actual del Consortio es cero, y la

propuesta que se trae aquí se refiere a “vista la precaria y generalizada situación económica”. Hay constancia de que hay dinero en las arcas del Consorcio y se plantea que se reparta entre los Ayuntamientos que lo aportaron entre los que no se encuentra el Ayuntamiento de Manises. No hay motivo para disolver el Consorcio; por ley tiene derecho a tener un canal de televisión, se ha solicitado la banda donde emitir y el consocio está pendiente de que se le diga donde debe emitir. Lo que hay que hacer es insistir en que nos digan la banda donde se puede emitir. Lo que no se puede hacer es renunciar a un medio público que en un futuro se le puede sacar mucho provecho.

Repito que no entendemos porqué hay que disolverlo. Si el Ayuntamiento de Manises quiere salirse del Consorcio, la Sra. Maribel Miquel lo que tiene que venir a plantear aquí es que nos salgamos del Consorcio, pero, ¿quiénes somos nosotros para disolverlo?. La propuesta que debería traer usted aquí es la de salirse del Consorcio y el Ayuntamiento que quiera que se salga. Casualmente, todos los que se quieren salir son Ayuntamientos gobernados por el PP. No lo entendemos y por ello vamos a votar en contra.

La Sra Concejala de Hacienda Maribel Miquel:

Como ya le dije en la Comisión aquí lo que se va a votar es la adhesión a la disolución. No se si usted se ha leído el informe que solicitaron tanto el representante del Consorcio de Quart de Poblet como el de Mislata, pero si quiere yo se lo leo.

Contesta el Sr. Juan Carlos Santiago que sí lo ha leído.

La Concejala de Hacienda Sra. Maribel Miquel lee parte del informe del Secretario del Consorcio. Seguidamente explica que si el consorcio no tiene personalidad jurídica y no somos titulares de ninguna concesión administrativa para la prestación del servicio de televisión digital local por ondas terrestres, por lo que el hecho de disolverse no puede traer consigo la pérdida de lo que no tiene. En definitiva el Consorcio no es titular de nada. Explica la concejala leyendo el informe del Secretario del consorcio que no disolver el Consorcio y mantenerlo en hibernación no es una opción legalmente viable. El Consorcio no representa ningún coste para los Ayuntamientos, en un principio la aportación que debían hacer los Ayuntamientos era de un euro por habitante. Si nos mantenemos tendremos que pagar y ello sí supondrá un coste para el Ayuntamiento de Manises que en su momento no pagó. Que para disolverlo el Ayuntamiento de Manises va a tener que realizar alguna aportación, pues seguramente sí, pero desde luego no serán 30.000 Euros que debemos aportar para el caso de mantenernos. Y como ya he dicho lo que se trae aquí no es la disolución del Consorcio sino adherirnos a la propuesta del consorcio de disolverlo.

Sr. Manuel Gutiérrez (EU):

Escuchando a la Sra. Concejala aún me surgen más dudas. El Ayuntamiento ¿se adhirió a un consorcio que no tenía capacidad para montar una televisión?

Sr. Jesús Borràs (APM- Compromís):

Tenemos claro el informe del Secretario del Consorcio. Lo que nos preocupa es tener que desembolsar dinero. ¿Qué nos interesa más económicamente hablando, mantenerlo o disolverlo? Al final se trata de una cuestión puramente económica. Me hubiera gustado que aportaran un informe económico sobre los costes de mantenimiento y disolución.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Sra. Miquel ha leído lo mismo que he leído yo. Cuando se solicita la concesión se hace conforme a ley. Como usted ha leído no se recibe contestación, y si no se recibe, ¿por qué el Secretario hace referencia a que no se puede obtener la concesión porque el consorcio no tiene personalidad jurídica? Entiendo que si hubiera habido contestación en la cual se le dice al Consorcio que no puede obtener la concesión porque no tiene personalidad jurídica se hubiera puesto remedio, pero el caso es que no han contestado. Lo que dice el Secretario del Consorcio lo intuye porque no ha habido contestación alguna.

El Sr. Alcalde contesta al concejal:

Que un Secretario realice un informe porque intuye las cosas , sería muy fuerte.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Supongo que esto no acabará aquí, que los ayuntamientos que no están de acuerdo harán lo que tengan que hacer.

Sí quiero aclarar una cosa Sra. Miquel. Usted dice que aquí no se vota la disolución, pero lo que usted trae aquí es la disolución, lo dice claramente el orden del día en el punto número 9. Usted no habla de adhesión.

El Sr. Alcalde contesta al concejal:

Sr. Santiago, el título del orden del día es informativo de lo que se va a tratar. Para saber que es lo que se va a votar usted tiene que ir a la propuesta o dictamen, y en este caso, la Comisión de Hacienda y Administración dictaminó, primero: adherirse a la propuesta de disolución del consorcio para el desarrollo de la televisión digital terrestre; y segundo: informar favorablemente la propuesta según los razonamientos jurídicos expuestos y a la vista del informe emitido por la Secretaria del Consorcio. Por tanto, eso es lo que se vota.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Yo le leo la propuesta que usted lleva al pleno.

El Sr. Alcalde:

Le vuelvo a repetir que los títulos son informativos para que al leerlos se sepa de qué trata el tema, pero lo que se vota son los acuerdos no los títulos.

El Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

En ese caso los títulos son confusos y ruega que la próxima vez se afine un poco más

La Sra Concejala de Hacienda Maribel Miquel:

Lo que es evidente es que el Ayuntamiento de Manises no puede disolver un consorcio del cual resulta ser miembro.

El Sr. Alcalde recuerda a los concejales que para la adopción del acuerdo se requiere mayoría absoluta según dispone el artículo 47. 2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Votación: 12 votos a favor del PP, 5 votos en contra del PSOE y 4 abstenciones de EU y APM-Compromís.

10.- PROPOSICIÓN CONCEJAL-DELEGADO DE EDUCACIÓN BONO ESCOLAR CURSO 2013-2014.

El municipio es competente para participar en la programación general de la enseñanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, los estudiantes tienen derecho a obtener becas y ayudas económicas al estudio, como se contempla en el artículo 83 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Ayuntamiento de Manises, con independencia de las becas y ayudas al estudio que anualmente convoca la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, desde hace años viene concedido ayudas al estudio del alumnado manisero de enseñanzas básicas, con cargo a sus propios presupuestos, mediante un vale-descuento canjeable por libros de texto y material curricular en las librerías y papelerías de Manises.

En el Presupuesto municipal del año 2013 existe crédito destinado a la financiación de libros de texto y material escolar en la cuantía de 100.000€ con cargo a la partida 32410-48901.

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor Municipal de fecha 16 de julio de 2013, que obra en el expediente.

La adopción del presente acuerdo corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Manises en ejercicio de las facultades atribuidas por el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con la Propuesta presentada por el concejal de Educación y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor y dos en contra y 7 abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases por las que se regirá la concesión del bono escolar de ayudas al estudio del curso 2013-2014, cuyo texto figura en el documento anexo.

Segundo.- Convocar las ayudas del bono escolar del curso 2013-2014.

Tercero.- Autorizar el gasto por un importe máximo de 100.000€ con cargo a la partida 32410/48901 del presupuesto del 2013.

Cuarto.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Web

municipal y Boletín Oficial de la Provincia, dándose traslado a Intervención, Oficina Presupuestaria y Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

“BASES PARA LA CONCESIÓN DEL BONO ESCOLAR DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL FUNGIBLE PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014.

PRIMERA. DEFINICIÓN DEL OBJETO.

Constituye el objeto de la convocatoria la concesión de ayudas al estudio personalizadas a cada alumno, no a la unidad familiar, con cargo a los presupuestos municipales de 2013 para material fungible y, en su caso, libros de texto adquirido en los comercios de Manises adheridos al pertinente convenio con el Ayuntamiento y cuya relación figura en el Bono Escolar.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

1) Tendrán la consideración de beneficiarios del Bono Escolar los estudiantes en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Que perciban directamente el importe.

2) Los beneficiarios de estas ayudas deberán estar matriculados en centros públicos o concertados, en alguna de las siguientes enseñanzas:

- Educación Infantil 2º ciclo (3, 4 y 5 años)
- Educación Primaria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º)
- Educación Secundaria Obligatoria (1º, 2º, 3º, 4º de ESO y PCPI)

3) Los beneficiarios de estas ayudas deberán estar empadronados en el municipio de Manises con anterioridad al 1 de enero de 2013.

4) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de cualquier otra índole con la Hacienda Local, salvo aquellas excepciones cuyo informe de los servicios sociales municipales así lo indiquen.

5) En el caso de no estar matriculado en ningún centro de Manises, se deberá solicitar el Bono según impreso existente en el Departamento de Educación y a la vez deberá acreditar la matrícula mediante un certificado expedido por el centro correspondiente donde conste el nivel en que está matriculado.

TERCERA. CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES

1. Las ayudas serán concedidas con cargo a la partida 32410/48901 del Presupuesto Municipal vigente para el 2013 hasta un importe de 100.000 € (cien mil euros)

2. La cuantía individual por alumno será la que a continuación se relaciona:

- Educación Infantil 2º ciclo (3, 4 y 5 años) 15 € (quince euros)
- Educación Primaria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º) 20 € (veinte euros)
- Educación Secundaria Obligatoria:

5. 1º, 2º, 3º y 4º de ESO 30 € (treinta euros)

CUARTA. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las ayudas incluidas en la presente convocatoria no serán incompatibles con otras que con cargo a los presupuestos generales convoquen o puedan convocar otras administraciones públicas o privadas de carácter territorial superior.

QUINTA. NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

- Los centros educativos de Manises remitirán, al Departamento de Educación la relación de alumnos matriculados con la finalidad de imprimir el Bono Escolar.
 - El plazo máximo para recoger y canjear el Bono Escolar por libros de texto o material fungible será el 4 de octubre de 2013.
 - Los alumnos matriculados en centros educativos de infantil, primaria o de secundaria no ubicados en Manises para poder acceder al bono, presentarán la acreditación solicitada en la base segunda punto 5 en el Departamento de Educación junto al modelo de solicitud de Bono-Escolar Curso”.
-

“ENMIENDA BONO ESCOLAR PARA EL CURSO 2013-2014

Manuel Gutiérrez Liébana, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal de EUPV en el Ayuntamiento de Manises, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate la siguiente enmienda:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Artículo 27 de la Constitución Española:

1º Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

4º La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

A pesar de la situación económica actual que atraviesa el Estado español, el País Valenciano y el municipio de Manises, es imprescindible garantizar el blindaje de la enseñanza pública a los vaivenes de la economía, asegurando así un futuro de prosperidad a nuestra sociedad.

Por ello, en Esquerra Unida entendemos que el Ayuntamiento debe hacer un esfuerzo por mantener las ayudas a las familias para la adquisición de libros de texto y, aunque no sean de carácter universal, asegurar la adquisición a las familias en función de su capacidad económica y sus circunstancias personales, facilitando la gratuidad total de los libros a los escolares que acrediten la ausencia total de ingresos económicos en el núcleo familiar.

ENMIENDAS

AÑADIR en la Base Primera un párrafo que diga:

- Los libros subvencionados, además de facilitar la escolarización de todos los niños de Manises en igualdad de condiciones, pasarán a formar parte al finalizar el curso escolar de una “biblioteca del aula”, que en un futuro próximo hará posible la gratuidad del libro de texto a todos los alumnos, con carácter universal.

SUPRIMIR en la Base Segunda el punto 4) completo, es incomprensible que el ayuntamiento se cebe con los más desfavorecidos.

*SUSTITUIR en la Base Tercera punto 1) donde dice 100.000 € (cien mil euros), por **250.000 € (doscientos cincuenta mil euros).***

*SUSTITUIR en la Base Tercera punto 2) donde dice 15 € (quince euros), por **30 € (treinta euros).** Donde dice 20 € (veinte euros), por **40 € (cuarenta euros).** Donde dice 30 € (treinta euros), por **60€ (sesenta euros).***

Manises, 26 de julio de 2013.

Manuel Gutiérrez Liébana.

Concejal-Portavoz del Grupo de EUPV en el Ayuntamiento de Manises”.

Debate:

El Sr. Alcalde –Presidente informa que se ha presentado una enmienda por parte del Grupo municipal EU de Manises. Y en estos momentos se anuncia también una enmienda por parte del grupo socialista. Se entiende que se trata de una enmienda que se presenta a la propuesta del concejal delegado de Educación.

Sr. Manuel Gutiérrez (EU):

Esta circunstancia no nos parece seria y nosotros vamos a retirar la enmienda.

El Sr. Alcalde:

Entiendo que lo que no les parece serio es que se presente la enmienda en este momento porque la podrían haber presentado antes, e incluso esta mañana en la reunión de portavoces. El grupo PSOE puede defender su enmienda.

El Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

En primer lugar queremos suprimir el punto 4 de la propuesta porque no la entendemos. Dice que deben estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la hacienda local. No sé hasta qué punto los alumnos tienen algún tipo de compromiso con la hacienda local. Creo que por ello el punto 4 sobra. Si tal y como se dispone las ayudas al estudio serán personalizadas, el punto nº 4 no tiene sentido. Y aunque fuese así, entendemos que penalizaría a los niños y estudiantes cuyas familias en un momento dado no pueden estar al corriente de con el Ayuntamiento. El punto 4 habría que retirarlo simplemente por ello.

Hay familias que lo están pasando mal y de alguna manera vamos a agravar su situación y no les ayudamos.

Respecto al resto de puntos proponemos aumentar las partidas por considerarlas insuficientes.

Sr. Manuel Gutiérrez (EU):

Nosotros no queremos participar en la valoración ni de la enmienda ni de la propuesta, y no queremos tampoco participar en la votación. Le pido a la mesa que nos explique si tenemos que ausentarnos o qué debemos hacer. Lo único que pedimos es que al año que viene nos sentáramos e hiciésemos las cosas como corresponde.

El Sr. Alcalde:

Si no queréis participar ni en el debate ni en la votación os tenéis que ausentar.

El Sr. Alcalde explica nuevamente que el grupo municipal EU está en desacuerdo por la forma en que el grupo socialista ha hecho las cosas porque ellos han trabajado como deben.

Los miembros del grupo municipal EU se ausentan del Salón de Pleno.

Sr. Jesús Borràs (APM- Compromís):

Nosotros vamos a abstenernos, no vamos a respaldar ni la propuesta ni la enmienda. Es una cuestión de coherencia política. El grupo EU ya anunció que iba a presentar una enmienda, lo que no nos parece bien es que ahora en el pleno se presente una enmienda que lo único que hace es incrementar las partidas. Esto no es serio y por ello vamos a abstenernos.

El Sr. Concejal de educación, Francisco Gimeno:

Evidentemente nosotros vamos a votar en contra de la enmienda. Lo que sí anunciamos es que en el punto 4 vamos a añadir una coletilla: “/.../ a excepción de aquéllos casos cuyo informe de los servicios sociales municipales indiquen que hay que dar el bono escolar/.../”.

El Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Retiramos la enmienda. Entendemos que deberíamos haber facilitado la copia en su momento. Pedimos disculpas a los grupos y luego le pediremos disculpas al grupo EU.

El Sr. Alcalde-Presidente:

Se aceptan las disculpas. El Sr. Alcalde informa a los miembros del grupo municipal EU, que han regresado a la sesión plenaria, la modificación introducida en el punto 4 por el concejal de Educación. Así mismo les informa que el grupo socialista ha retirado su enmienda.

Sr. Manuel Gutiérrez (EU):

Nosotros habíamos introducido un punto importante en nuestra enmienda “La biblioteca del Aula”. Es una manera de poder acabar con todo lo que se está produciendo de reventa de libros y todo lo demás.

La modificación introducida por el concejal de educación nos parece bien pero hay una parte de nuestra enmienda que nos parece fundamental.

El Sr. Alcalde- Presidente:

Sr. Gutiérrez, lo único que le puedo decir es que lo propongan en la próxima sesión.

Votación de la propuesta con la modificación introducida por el concejal de educación:

12 votos a favor del grupo municipal PP, 2 votos en contra del grupo APM-Compromís y 7 abstenciones de los grupos PSOE y EU.

11.- PROPOSICIÓN DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA EL NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE MANISES A SALVADOR VILAR HERNÁNDEZ.

Reunidos los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido popular, PSOE y APM-Compromís, acuerdan elevar al Pleno la propuesta de nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad de Manises a Don Salvador Vilar Hernandez, debido a los méritos que concurren en su trayectoria, de los que a continuación se expone un breve resumen.

D. Salvador Vilar Hernández, fundador de la empresa “El Manisero”, una empresa local que ha generado una gran actividad durante toda su trayectoria y que es conocida por todos. Su carácter empresario, emprendedor, su ejemplaridad profesional, su contribución al mundo industrial de Manises, la larga trayectoria de esta empresa familiar, por llevar el nombre de esta ciudad a través de la misma, así como de sus productos, y por colaborar siempre en diversos actos de carácter local que se organizan durante todo el año en Manises, hacen que esta persona sea propuesta para que se le otorgue la distinción como Hijo Predilecto de nuestra Ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por 19 votos a favor y dos abstenciones, ACUERDA:

Primero.- Nombrar Hijo Predilecto de la Ciudad de Manises a D. Salvador Vilar Hernández, fundador de la empresa “El Manisero”

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde a entregar formalmente el distintivo a la persona galardonada.

12.- PROPOSICIÓN DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA EL NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE MANISES A JOSEP PÉREZ CAMPS.

Reunidos los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido popular, PSOE, APM-Compromís y EUPV, acuerdan elevar al Pleno la propuesta de nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Manises a Don Josep Pérez Camps, debido a los méritos que concurren en su trayectoria, de los que a continuación se expone un breve resumen.

Don Josep Pérez Camps es merecedor de esta distinción por su excelente trabajo al frente del Museu de Manises como director, demostrando una gran

preocupación por la investigación de la Cerámica manisera, redactando múltiples artículos y trabajos de investigación con los que ha dado a conocer los orígenes y desarrollo de la cerámica de nuestra ciudad.

Su labor ha ayudado a que el Museo Municipal de Cerámica adquiriera un mayor reconocimiento y prestigio a nivel nacional e internacional, lo que ha provocado la adquisición y donaciones de excelentes piezas cerámicas que han enriquecido el patrimonio cultura y artesanal de nuestra Ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Nombrar Hijo Adoptivo de la Ciudad de Manises a D. Josep Pérez Camps.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde a entregar formalmente el distintivo a la persona galardonada.

DEBATE.-

Sr. Jesús Borràs (APM- Compromís):

Propongo que se realice el debate conjunto de los puntos del orden del día 11, 12 y 13 y se vote cada uno por separado.

Sr. Alcalde-Presidente informa que se debatirán los puntos conjuntamente y los votaremos por separado.

Sr. Manuel Gutiérrez (EU):

Cuando se nos comunicó la Junta de Portavoces ya manifesté que no íbamos a participar porque llevamos varios años pidiendo que se hiciera un reglamento con unos criterios objetivos a la hora de dar los premios y que no fuera a criterio particular de uno de los partidos, sino que hubiera unos criterios objetivos que reglamentaran todos y cada uno de los premios para que de alguna manera nos sintiéramos todos identificados. Como eso no se ha producido, ya dijimos que no íbamos a participar. Por tanto entendemos que no podemos estar de acuerdo con todas las propuestas que aquí se hacen.

Respecto a la propuesta primera, no tengo pruebas concretas para decir una cosa u otra, pero ha habido gente que nos ha dicho que votemos en contra. Nosotros nos vamos a abstener en la primera propuesta.

A la propuesta de Pepe Camps vamos a votar a favor y a la propuesta de los premios 9 D'Octubre nos gustaría que se votaran los tres premios por separado, y si no puede ser y se votan en conjunto, nos abstendremos porque en el tema de VICAR nos pasa lo mismo que en la primera propuesta.

Sr. Jesús Borràs (APM- Compromís):

Vamos a votar a favor de las tres propuestas porque siempre hemos mantenido que

cuando se dan estos honores, distinciones o premios lo importante es que exista el mayor respaldo institucional posible, excepto si existiera algún caso flagrante, pues entonces votaríamos en contra. Sin embargo ya hemos dicho durante años que debe haber un Reglamento que regule los méritos para el otorgamiento de los premios. Si el año que viene no hay reglamento Sr. Gimeno, haremos una propuesta de que quien quiera que presente un nombre y que salga premiado a sorteo, el que sea. Al final somos el pueblo que más diplomas, trofeos, hijos predilectos y adoptivos da, y creo que hay que darle un valor a los premios, que deberían ser bianuales. Ya dijimos que en este caso hay nombramientos y premios que no nos parecen correctos pero votaremos a favor.

El Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Apoyamos todas las propuestas que se han presentado. Lo que es triste es que año tras año hemos reclamado que exista un reglamento para unificar criterios para dar los premios porque si no va a ocurrir lo que ha ocurrido este año, que hay grupos que tienen otros criterios distintos y entienden que no pueden apoyar ciertas propuestas. Pediría que para el año que viene tuviésemos la capacidad de poner en marcha el reglamento.

Sr. Francisco Gimeno, Portavoz del Grupo PP:

Evidentemente estamos de acuerdo con todas las propuestas. Invitaría al grupo municipal de EU que recapacitara su postura puesto que entendemos que los méritos son muchas veces subjetivos. Nosotros hemos presentado las propuestas y hemos considerado merecedores de los premios a los propuestos y lo hemos justificado. Que estén más o menos de acuerdo es lógico, unos les verán un valor y otros menos.

Una empresa como VICAR, una empresa puntera en la investigación, en nuevas tecnologías en cuanto a sacar nuevos productos para que la cerámica vaya adelante, en cuanto a la exportación, esa empresa tiene un mérito pero que no es de ahora, es de los años 30 hasta hoy. Es un mérito que hay que valorar y hay que potenciar. Además de su trayectoria es una empresa dedicada a la innovación e investigación y que colabora activamente con un montón de colectivos de la ciudad, y eso es lo que el Ayuntamiento y el ciudadano ve.

Por todo ello invito al grupo municipal de EU a que recapacite y piense que los premios 9 d'Octubre es mucho mejor que se den por unanimidad y creo que independientemente del reglamento del que estamos hablando, estamos dando un reconocimiento, no del partido Popular, sino del Ayuntamiento de Manises y como Ayuntamiento debemos estar todos implicados.

Sr. Manuel Gutiérrez (EU):

Sé que me toca hacer el papel de malo y que siempre tengo que ser yo el que diga "hasta aquí" para que las cosas empiecen a cambiar. Durante varios años hemos seguido el criterio de intentar llegar a acuerdos, que luego, ni siquiera se nos valora el esfuerzo que hacemos por llegar a esos acuerdos, porque vemos por ahí las cosas que se dicen en panfletos.

Independientemente de eso siempre hemos intentado llegar a acuerdos aun no estando a favor de la forma que tiene este equipo de gobierno de premiar y distinguir.

Llega un momento en que hay que decir "hasta aquí" que hay que buscar los criterios más objetivos posibles. Y si no hacemos lo que estamos haciendo hoy, no va a cambiar.

No podemos empezar a generar premios y distinciones para contentar a todo el mundo. No se trata de eso porque al final pierden su valor. De lo que se trata es de valorar el esfuerzo y el trabajo y cuanto más objetivo sea, mejor. En este caso concreto, yo entiendo lo que usted dice, porque ustedes valoran todo el tema empresarial, nosotros también. Sin embargo también valoramos a los trabajadores y cuando hay gente que dice "cuidado con esto"... Evidentemente si tuviéramos pruebas y lo tuviéramos claro directamente votaríamos en contra o si tuviéramos pruebas de que no es así, estaríamos a favor. Pero no es el caso y por ello vamos a abstenernos. Lo que hacemos lo hacemos de forma consciente porque sabemos que va a ser la única manera de que de verdad nos sentemos de manera seria y de que no tenga la sensación de que estáis tomando el pelo. De este modo se hará lo que se tiene que hacer y se aplicará un reglamento con criterios objetivos.

Votaciones:

Punto 11 del Orden del Día:

19 votos a favor del PP, PSOE Y APM- Compromís y 2 abstenciones de EU

Punto 12:

Se aprueba por unanimidad

Punto 13:

19 votos a favor del PP, PSOE Y APM- Compromís y 2 abstenciones de EU

13.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS NOU D'OCTUBRE CIUTAT DE MANISES A LA EMPRESA VICAR Y EL GRUPO DE DANZAS REPICÓ.

Los Premis 9 d'Octubre-Ciutat de Manises se constituyeron por el Ayuntamiento con la finalidad de reconocer a los hombres, mujeres y/o entidades que se han caracterizado por su entrega, dedicación, apoyo e impulso en cualquiera de los aspectos políticos, sociales, festivos, laborales y artísticos de la ciudad de Manises.

Reunidos los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido popular, PSOE y APM-Compromís, abajo firmantes, acuerdan elevar al Pleno la propuesta de concesión del Premi 9 d'Octubre-Ciutat de Manises a D. Ernesto Chenoll, al Grup de Danses Repicó y Vicar, S.A., debido a los méritos que concurren en sus respectivas trayectorias, de los que a continuación se expone un breve resumen:

ERNESTO CHENOLL.- D. Ernesto Chenoll, ceramista de profesión y de vocación, actual presidente de la Societat Musical L'Artística Manisense, donde lleva muchos años realizando una gran labor a favor de la cultura de nuestra Ciudad y desde donde ha representado a la Sociedad Musical en las federaciones comarcales y regionales, así como en todos los actos en que participa esta sociedad musical durante todo el año en Manises y en otras muchas ciudades. En la figura de Ernesto concurren dos grandes tradiciones de nuestra Ciudad, la cultural, profesional y propia de la Cerámica y la gran afición musical que siempre ha existido en Manises.

GRUP DE DANSES REPICÓ.- El Grup de Danses Repicó nació con el objetivo de recuperar y difundir la cultura, las raíces y el folklore valencianos en Manises. Y es lo que están haciendo desde su nacimiento como asociación cultural. Además, destacan por la investigación de nuevos bailes, indumentaria, costumbres, música o canciones y por mantener cada año el tradicional Ball de les Coveteres de Manises.

VICAR S.A.- VÍCAR S.A. es una empresa dedicada al tratamiento de materias primas y a la fabricación de pastas cerámicas que surgió en Manises a principios de los años 30. Esta empresa manisera ha destacado por su dilatada trayectoria dedicada por completo a la cerámica, siendo hoy en día uno de los referentes a nivel mundial en este sector. Su interés por la investigación y por la elaboración de nuevos productos, así como la calidad de los tradicionales, le ha llevado a situarse como una empresa puntera a nivel nacional e internacional. Es de resaltar también su permanente colaboración con asociaciones y colectivos maniseros que solicitan su ayuda para diferentes actos culturales y festivos.

Por todo ello, y vista la propuesta de los portavoces, el Pleno del Ayuntamiento, por 19 votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a Ernesto Chenoll, al Grup de Danses Repicó y a Vicar, S.A., el Premi 9 d'Octubre para el año 2013 en su decimoséptima edición.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a entregar formalmente los premios a las personas galardonadas.

14.- PROPOSICIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE RECHAZO A LA CESIÓN DE LOS VIALES DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN AL MUNICIPIO DE MANISES.

La Sra. Secretaria lee la propuesta presentada conjuntamente por todos los grupos políticos.

Reunidos los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido popular, PSOE, APM-Compromís, y EUPVabajo firmantes, acuerdan elevar al Pleno la siguiente propuesta.

Exposición de Motivos:

Publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana la cesión por parte de la Diputación de Valencia al Ayuntamiento de Manises de los siguientes viales:

1.- 3703: travesía de Manises de la CV-370 desde el paso a nivel (límite del término de Quart) hasta la V-1º1 de acceso al Aeropuerto.

2.- 3711: travesía de Manises de la CV-371, Paterna-Manises, desde la población (0+000) hasta el puente sobre el Túria (0+350).

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta presentada por los Portavoces de los grupos municipales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Manifestar nuestra sorpresa por el hecho de que una decisión tan importante no haya sido, previamente consensuado con los Ayuntamientos, siendo concedores por el D.O.G.V.

Segundo.- No aceptar la cesión de viales.

Tercero.- Recordar a la Diputación de Valencia que dichos viales se encuentran pendientes de reparaciones, solicitadas en diversas ocasiones por este Ayuntamiento.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a la Diputación de Valencia y a su Área de Carreteras.

15.- MOCIONES: ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

No hubo asuntos que tratar por razones de urgencia.

16.- RUEGOS

16. 1 Ruegos que formula el concejal del grupo municipal EU, Sr. Manuel Gutiérrez.

1. En muchas ocasiones, algunos vecinos del Centro Histórico han manifestado su preocupación por el paso del camión de basura puesto que genera mucho ruido. Se solicita que se busque una solución o que se pongan contenedores más adecuados a la zona. Es un ruego que se hace al concejal de Urbanismo.

El concejal Sr. Francisco Gimeno contesta que ya le habían hecho llegar el ruego..

2. El tema de los baladres. Se han recortado por la carretera pero no la vía de servicio. Se nos ha comunicado que se ha llegado hasta la primera rotonda. Ruego que se dé un repaso a todas aquellas zonas en las que existe baladre y luego se repercute a quien corresponda.

El concejal Sr. Francisco Gimeno contesta que por seguridad se ha hecho lo más urgente pero estamos en ello, insistiendo a la Diputación de Valencia.

3. Una vez más ruego se nos facilite información sobre las antenas de telefonía móvil

El concejal Sr. Francisco Gimeno contesta que tiene en su mesa un informe pero que ha solicitado a los técnicos que maten ciertos aspectos del mismo. Le pido disculpas por la tardanza.

4. Solicitamos a la concejala de cultura que nos facilite las actividades culturales que se van a realizar en el último trimestre del año.

5. Rogamos que se restituya el servicio completo de horarios de autobuses a las urbanizaciones, que se vuelva al que había anteriormente al último recorte y no sólo que se mantenga en periodo escolar.

6. Nos han rogado los vecinos del Carmen que se tomen las medidas en relación al ruido que se produce en la calle por las noches. Están hasta altas horas de la madrugada y estacionan en lugares en que no se puede estacionar. Nos informan que no se están tomando las medidas adecuadas y los vecinos no pueden dormir.

7. Rogamos que se recorten los baladres que hay frente al instituto y que se limpie la zona.

16. 2 Ruegos que formula el concejal del grupo municipal APM- Comprimís Sr. Jesús Borràs.-

1. Ya que no hay forma de vallar los solares de la zona de Obradors, se ruega que se actúe en algunas zonas y que se limpie dado que existe peligro de incendio.

2. En relación a la cena de la fiesta de la cerámica nos comentan que los chavales de AFADIMA participan en la cerámica pero no en la cena. Si es así, se ruega que al año que viene vayan todos. Los chavales deben asistir porque son los que están trabajando.

17.- PREGUNTAS

17.1 Preguntas que formula el el concejal del grupo municipal EU Sr. Manuel Gutiérrez .-

1. En el anterior pleno hicimos una pregunta sobre el tema del IBI. Quería saber cómo está el tema y que es lo que se está haciendo y cómo se va a solucionar.

La concejala de Hacienda y Administración responderá en la próxima Comisión.

2. En relación con La Dipu te Beca, ¿Por qué no se ha tenido en cuenta requisitos socioeconómicos?

La concejala responderá en la próxima comisión.

3. ¿Qué ocurre con el reglamento de participación ciudadana? Estamos a la espera que que se nos diga algo.

El Sr. Francisco Gimeno, concejal del Área de Territorio y Medio Ambiente contesta la pregunta:

Hay que coordinarse. Habéis presentado enmiendas al reglamento. En septiembre hay un compromiso de reunirnos para tratar el tema.

4. ¿En qué situación está y cuál es el plazo para que se ponga la luz en La Presa?

El Sr. Francisco Gimeno, concejal del Área de Territorio y Medio Ambiente contesta la

pregunta:

Estamos esperando a que Iberdrola autorice la descarga. Llevamos un año entero con el tema. Parece marciano pero es la respuesta.

5 ¿Qué medidas se están adoptando en relación con el puente del cementerio, el del antiguo camino de Aldaya?

El Sr. Francisco Gimeno, concejal del Área de Territorio y Medio Ambiente contesta la pregunta:

La competencia es de la Confederación, aunque ellos digan que no. Estamos intentando que asuman su competencia y lo arreglen. Debemos luchar, no podemos hacerlo todo nosotros.

El Sr. Manuel Gutiérrez manifiesta su apoyo para que sea la correspondiente administración la que asuma su competencia y lo arregle.

6. En relación con la Ocupación de la vía pública con mesas y sillas, los vecinos se quejan porque dicen que el Ayuntamiento no está controlando suficientemente la instalación de mesas y sillas. No sabemos si se están imponiendo sanciones. Concretamente en el Barrio de Socusa los vecinos se quejan del Bar Rubia.

El Sr. Francisco Gimeno, concejal del Área de Territorio y Medio Ambiente contesta la pregunta:

Hace muy poco se han firmado varios oficios para que determinados Bares levanten sus terrazas. Pero concretamente el Bar Rubia dispone de todos los permisos. La queja no viene por eso. De lo que se quejan los vecinos es de que las mesas y las sillas estén pegadas a la carretera, pero no supone un peligro dado que los vehículos deben circular a 30 km/h.

El Sr. Manuel Gutiérrez (EU):

Los vecinos comentan que presentaron un escrito el 28 de enero de 2013 y no se les ha contestado.

17.2 Preguntas que formula el el concejal del grupo municipal APM- Compromís Sr. Jesús Borràs.-

1. Mi pregunta es en relación con la solicitud de la empresa concesionaria del aparcamiento subterráneo de San Cayetano del equilibrio económico. Hemos estado viendo la Comisión del 24 de mayo donde se da cuenta de la petición que hace la empresa de solicitar una compensación de 2.540.000 € para restablecer el equilibrio económico. Por parte de los servicios técnicos municipales han contestado que le deniegan la solicitud realizada por varios motivos. En dicho informe manifiestan que no han solicitado la licencia de primera ocupación, que no han depositado garantía alguna, que no han suscrito acta de inicio de actividad y manifiestan que la actividad se viene ejerciendo de modo irregular. Lo que me preocupa es que se diga que se trata de una actividad irregular, porque si es así lo que debería hacer el Ayuntamiento es clausurarla. Además si es irregular no sería lógico que el Ayuntamiento cobrara un precio por la concesión. ¿Se está cobrando el canon? ¿Cómo se calcularon los módulos? Creo que la respuesta que ustedes dan es dar una patada y luego veremos qué pasa.

El Sr. Francisco Gimeno, concejal del Área de Territorio y Medio Ambiente:

Tendremos que ver los datos y le contestaremos en la próxima comisión de hacienda.

El Sr. Jesús Borràs:

No me creo que usted no sepa si la empresa paga canon o no. ¿Tiene el Ayuntamiento alguna garantía de que si no se llega a una determinada ocupación del parking se hará cargo de la diferencia?. El Ayuntamiento debe buscar una cláusula de garantía.

2. Sr. Gimeno ya le planteé el tema del río. Pasan muchas bicicletas y circulan muy rápido generando polvo y eso hace que cada vez vaya menos gente andando. Además solicita que se limpie la zona y se informe de quien es la responsabilidad de la limpieza del río.

El Sr. Francisco Gimeno contesta que la competencia es de la confederación Hidrográfica del Júcar y del Parque Natural del Túrria. El Ayuntamiento no tiene competencia en el mantenimiento.

3. En relación con los ruidos en la zona de Santa Félix quiere saber el resultado de las actuaciones.

La Sra. Concejala de Policía D^a Alicia Calatrava contesta que se realizan servicios de vigilancia policial en la zona.

4. Pregunta cuándo se va a abrir el ramal desde el Polígono La Cova al Barrio de San Francisco

El Sr. Francisco Gimeno contesta que hay un problema de instalaciones de cableado de telefónica, pero que esta semana ya ha habido movimiento.

5. En relación con el mal estado en el que se encuentran las escaleras de la carretera Ribarroja, le pidió que realizara la gestión para que la Diputación lo arreglara.

El Sr. Francisco Gimeno contesta que se ha realizado la gestión y se ha solicitado a la Diputación que arregle las escaleras.

6. En el camino que se va a abrir detrás de los colegios faltan los pasos de peatones. Creo que falta control de lo que se hace en las obras de Manises.

El concejal de Territorio y Medio Ambiente, Sr. Francisco Gimeno:

Las obras no han finalizado. Iremos a verlo y si las obras están mal hechas las tendrán que volver a hacer. Además las obras no se reciben si no están totalmente bien ejecutadas.

El Sr. Jesús Borràs (APM-Compromís):

Si hay una obra nueva y se ejecutan las aceras, deben también ejecutarse los pasos de peatones.

17.3 Preguntas que formula el el concejal del grupo municipal PSOE Manises Sr. Juan Carlos Santiago

1. Me preguntan los vecinos de la calle Juan de Ribera cuando van a reparar.

El concejal de Territorio y Medio Ambiente, Sr. Francisco Gimeno:

Ya les dije que estaba previsto, pero antes hay que realizar ciertas gestiones, los técnicos tienen que redactar el proyecto y habrá que contratar las obras. Que no se preocupen que se va a ejecutar pero no podemos ir más deprisa de lo que vamos.

2. ¿Existe una placa oficial del Ayuntamiento de Manises de ocupación de vía pública de terrazas?

El concejal de Territorio y Medio Ambiente, Sr. Francisco Gimeno:

Existe un Proyecto y un estudio entre la policía y este departamento para crear dicha placa, pero hoy por hoy, la placa oficial no existe.

3. Tengo una Resolución de Alcaldía en relación con el ECOPARQUE. (Entrega una copia de la Resolución al concejal de Territorio y Medio Ambiente, Sr. Francisco Gimeno).

El concejal de Territorio y Medio Ambiente, Sr. Francisco Gimeno:

Los trabajos que se realizaron por el Ayuntamiento ascienden a 1.080 € y es el coste que se le pasó a GIRSA. Se realizaron los trabajos mínimos para poder pasar la gestión de la explotación al EMP TRE.

El Sr. Juan Carlos Santiago manifiesta que las explotaciones se encuentran en buen estado.



17.4 Preguntas que formula la concejala del grupo municipal PSOE Manises Sra Pilar Bastante.-

1. Se dirige al concejal delegado del Área de Salud, Sr. Alfredo Soler. En relación con el Centro de Salud del Carmen y la problemática que existe dado que cuando se recogen los resultados de las analíticas los pacientes se encuentran en que no tienen cita médica. Me gustaría saber que no quieren suprimir el Centro del Carmen, porque se comenta que el servicio se encuentra sobredimensionado, y no es así.

El concejal Sr. Alfredo Soler manifiesta que no tiene constancia de esto y que lo averiguará

2. En la curva al final de la C/ Cervantes es super estrecha y hay que parar para realizar el giro.

3. Los pilares del puente del Barrio Socusa no tienen base.

El concejal de Territorio y Medio Ambiente, Sr. Francisco Gimeno:

Ya se lo comunicó el Sr. Manuel Gutiérrez. Hemos aprobado una moción para no aceptar la cesión de viales y además le hemos recordado a la Diputación de Valencia que tiene pendientes varias reparaciones.

Sra. Pilar Bastante:

Estoy de acuerdo en que se tiene que pedir las cosas a las Administraciones correspondientes, pero la seguridad es una cosa que corresponde al Ayuntamiento de Manises. Por allí hay un colegio que une el barrio del Carmen con el Barrio Socusa. Ya sé que se ha solicitado la reparación, pero vuelve a pasar. Por favor, por seguridad le pido que lo arreglen.

4. Hice una pregunta en el Pleno anterior sobre si se habían resuelto todas las reclamaciones presentadas en relación con la Dipu te Beca, y no se me ha contestado.

La Sra. Concejala de Régimen interior y Personal, Maribel Miquel contesta que se han contestado todas las reclamaciones por escrito.

Sra Pilar Bastante:

Creo que no se han contestado todas, falta una. Se presentó por registro de entrada un escrito diciendo que no se le había contestado.

La Sra. Concejala de Régimen interior y Personal, Maribel Miquel contesta que ahora mismo todas las reclamaciones se han resuelto por escrito.

Sra Pilar Bastante:

Tengo un comentario que no tiene que ver con ruegos ni preguntas dirigido al Sr. Gimeno. En todos los casos de comunicación no tiene el problema quien recibe sino quien comunica, lo digo porque se apunte usted a alguno y verá como uno transmite mal. No lo digo como crítica, lo digo como algo bueno. Lo digo porque usted acaba de decir *“lo han entendido mal”*, no es así, es que sin querer se explica mal. Y digo todo esto por lo de la C/ Juan de Ribera.

Contesta el concejal D. Francisco Gimeno:

La gente sólo oye que le vamos a arreglar la situación y ya no oye nada más. Y no es la Primera vez que me pasa. Asumo que en determinadas ocasiones pueda comunicar mal o expresarme mal, tengo mis limitaciones, evidentemente; pero también asumo, después de tantos años que el ciudadano también oye lo que quiere oír. Oyeron *“lo vamos a arreglar”*, y la explicación posterior no la oyeron.

Sr. Alcalde- Presidente:

Sra. Bastante, acabar la sesión con este comentario ha empobrecido el Pleno de hoy. Estas cosas se pueden hablar fuera y comentar en la calle fuera de micrófono, sobre todo porque siempre que una cosa va mal la culpa no es de uno sólo sino de dos, tres, de todos los que participen en el asunto. Para que las cosas salgan bien tiene que haber participación de todos los involucrados o implicados en cualquier cuestión.

Les deseo un feliz verano a todos

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las 15:12 horas.

Se extiende es acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secrearia accidental, por sustitución según resolución N° 2075 de fecha 10 de julio de 2013, doy fe.